

**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
CORPOURABA**



RESOLUCIÓN N° 300-03-10-23-0086 del 16/01/2014

**"Por la cual se aprueba el "R-MJ -20 Plan de Acción de Gobierno en Línea"
para la vigencia 2014."**

El Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá

CORPOURABA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 2º del decreto número 4110 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que es necesario garantizar el cumplimiento del artículo 1º del decreto número 4485 de 2009 donde dice: *"Adoptase la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000 Versión 2009, la cual establece las generalidades y los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Calidad en los organismos, entidades y agentes obligados conforme al artículo 20 de la Ley 872 de 2003"*.

Que es necesario garantizar el cumplimiento del artículo 2º del decreto número 4485 de 2009 donde dice: *"Los organismos y entidades a las cuales se les aplica la ley 872 de 2003 dentro del año siguiente a la publicación del presente decreto, deberán realizar los ajustes necesarios para adaptar sus procesos a la nueva versión de la norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000 Versión 2009"*.

Que el literal d, del numeral 4.2.1 de las normas NTCGP 1000:2009 y NTC-ISO 9001:2008, establece que el Sistema de Gestión de la Calidad debe incluir los documentos requeridos por la entidad para el cumplimiento de los objetivos institucionales y que le permitan asegurarse de la eficaz planificación, operación y control de sus procesos.

Que los literales a y b del numeral 4.2.3 de las normas NTCGP 1000:2009 y NTC-ISO 9001:2008, establecen en su orden: "Aprobar los documentos en

**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
CORPOURABA**

RESOLUCIÓN N° 300-03-10-23-0086 del 16/01/2014

"Por la cual se aprueba el "Plan de Acción de Gobierno en Línea" para la vigencia 2014."

cuanto a su adecuación antes de su emisión" y "Revisar y actualizar los documentos cuando sea necesario y aprobarlos nuevamente".

Que el procedimiento "P-MJ-13 ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LÍNEA, RACIONALIZACIÓN DE TRAMITES O EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTO DE LA POLITICA DE CERO PAPEL" establece en las funciones del comité de Gobierno en línea y Antitrámites de CORPOURABA, en el literal G "Elaborar y realizar seguimiento al "R-MJ-20:,PLAN DE ACCIÓN DE GOBIERNO EN LINEA Y/O RACIONALIZACIÓN DE TRAMITES" de la entidad, en el que se incluyan las estrategias de interacción con otras entidades para los tramites transversales, Este plan como mínimo debe ser anual o con la periodicidad exigida por el departamento Administrativo de la Función Pública"

Que el decreto 2693 de 2012 "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea de la República de Colombia, reglamenta parcialmente las Leyes 1341 de 2009 y 1450 de 2011, y se dictan otras disposiciones", establece en su **Artículo 10. Planeación de la Estrategia de Gobierno en línea:** "Los sujetos obligados deberán incluir la Estrategia de Gobierno en línea de forma transversal dentro de sus planes estratégicos sectoriales e institucionales, y anualmente dentro de los planes de acción de acuerdo con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de qué trata el Decreto 2482 de 2012. En estos documentos se deben definir las actividades, responsables, metas y recursos presupuestales que les permitan dar cumplimiento a los lineamientos que se establecen".

Que el Representante de la Dirección, Subdirector de Planeación y Ordenamiento Territorial en cumplimiento del procedimiento "P-MJ-13: ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LÍNEA, RACIONALIZACIÓN DEL TRÁMITE Y/O EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA DE CERO PAPEL" considera apropiado aprobar el "R-MJ-20: PLAN DE ACCIÓN DE GOBIERNO EN LÍNEA Y/O RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES" para la vigencia 2014.

**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
CORPOURABA**

RESOLUCIÓN N° 300-03-10-23-0086 del 16/01/2014

"Por la cual se aprueba el "Plan de Acción de Gobierno en Línea" para la vigencia 2014."

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el "Plan de Acción de Gobierno en Línea - Vigencia 2014 " de CORPOURABA, en los términos establecidos en la parte motiva.

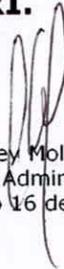
ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las contrarias.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en Apartadó (Antioquia), a los 16/01/2014.

GABRIEL CEBALLOS ECHEVERRI.
Director General


Elaboró: Gilma Martínez Nieto.
Profesional Universitario
Fecha: Enero 16 de 2014


Revisó: Arbey Molina
Subdirector Administrativo y financiero.
Fecha Enero 16 de 2014